

POLITÉCNICO COLOMBIANO
JAIME ISAZA CADAVID

Calidad

académica y humana

RESOLUCIÓN

Radicado: S 202435000185
Fecha: 01/04/2024

Tipo: RESOLUCIONES
RECTORALES



202435000185

“Por medio de la cual se justifica la realización de un contrato bajo la modalidad de contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes”

LA VICERRECTORA DE DOCENCIA E INVESTIGACIÓN

La doctora, **KATERINNE QUIROZ OSORIO**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.039.447.776, nombrada mediante la Resolución Nro. S202305000537 del 29 de agosto de 2023, quien en su condición Vicerrectora de Docencia e Investigación, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Resolución Rectoral N° S202105000694 del 28 de diciembre de 2021, en concordancia con el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, reformada por la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1882 de 2018.

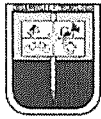
CONSIDERANDO:

1. El Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid como Institución de Educación Superior, debe garantizar el cumplimiento de las condiciones de calidad, desde las básicas contenidas en el Decreto 1295 de 2010, hasta los altos estándares planteados en los Lineamientos para Acreditación de Programas Académicos emitidos por el CNA, con el fin de ofrecer sus programas en las condiciones que la comunidad espera.
2. El Politécnico, comprometido con el ejercicio del mejoramiento constante y consciente de que la ruta hacia la excelencia está representada en la Autoevaluación, evalúa sus programas académicos tomando como punto de referencia los Lineamientos de Alta Calidad para programas de pregrado, esto permitiendo tener una amplia mirada de las fortalezas académicas y administrativas con que se cuenta e identificar los aspectos a mejorar. En ese recorrido constante se han podido establecer aquellos puntos neurálgicos que exigen una mayor atención y que están directamente relacionados con el fortalecimiento de las condiciones iniciales para preparar el camino hacia la alta calidad de nuestros programas.
3. En consecuencia con lo anterior, El Sistema de Bibliotecas del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid tiene como misión ofrecer servicios de información de calidad a los usuarios internos y externos, en el marco del objetivo general del proyecto *“Mejoramiento de los servicios de biblioteca, gestión documental y laboratorio del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid”*



Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid

@PolitecnicoJIC



RESOLUCIÓN

en Medellín, Bello, Apartadó, Rionegro”, y dada la necesidad de dar cumplimiento al objetivo específico de fortalecer las colecciones digitales e impresas para atender la comunidad universitaria; la biblioteca se encuentra comprometida en garantizar el acceso a los recursos electrónicos y a la tecnología de información; siendo este el eje de las actividades de investigación docencia y extensión cultural en el marco de desarrollo y mejoramiento continuo. Los recursos electrónicos de información en línea ya son una necesidad en el actual estado del arte científico y tecnológico, por lo que ya forman parte de los indicadores de recursos bibliográficos de las instituciones de educación superior para los procesos de acreditación y re acreditación institucional.

4. Es así como buscando el fortalecimiento del Sistema de Bibliotecas, en el 2010 se tuvo la necesidad desde la academia de contar con una plataforma que presenta la información de una forma innovadora a través de documentos hipertexto, multimedia e interactivos que complementan el proceso de enseñanza-aprendizaje en diferentes programas académicos relacionados con procesos industriales, apoyado de esta forma los procesos de formación y gestión de conocimiento integrando las NTIC y el elearning al servicio de la comunidad politécnica relacionada con procesos industriales. Virtual Plant, Servicio dirigido a las prácticas de laboratorio de los programas de Ingeniería de Productividad y Calidad, Ingeniería Administrativa, Tecnología Industrial y Tecnología Logística y acceso al Show ROM de Equipos el cual permitirá a la comunidad politécnica el acceso a la visualización de diferentes equipos y procesos industriales, que integran recursos 3D con complementos teóricos y multimedia, desarrollados a partir de tecnologías html, con aplicaciones de Realidad Aumentada | AR y Realidad Virtual | RV, desde el aula y los laboratorios de la institución; por lo cual luego de una búsqueda de un recurso en el mercado que cumpliera con esas características, que se concibió la suscripción para el Sistema de Bibliotecas del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid y su tres bibliotecas Medellín, Rionegro y Apartadó del portal Virtual Pro, Repositorio Digital de Revistas y Biblioteca Virtual, la cual dentro de su temática especializada en procesos industriales, incluyera en sus contenidos las siguientes áreas del conocimiento:

- Agricultura, agroforestería
- Industria química Gestión y administración
- Industria de alimentos
- Manufactura y producción
- Equipos y accesorios
- Medio ambiente Minería y extracción
- Automatización y simulación
- Energía Ciencias aplicadas en ingeniería

5. Virtualpro es un portal especializado en procesos industriales, ciencias administrativas y negocios que fortalece y apoya los procesos de formación, investigación y comunicación de





RESOLUCIÓN

docentes, estudiantes e investigadores, suscrito también por importantes universidades, incluye base de datos especializada con más de 10.000 documentos y contenido inédito propio, revista virtual académico científica de edición mensual para consulta interactiva, cursos virtuales, noticias de actualidad, información sobre eventos, directorio industrial y espacio para publicación de trabajos inéditos con impacto y reconocimiento a nivel Internacional llena la necesidad de información en las diversas áreas del conocimiento a los usuarios (estudiantes, docentes de los diferentes programas con los que cuenta el Politécnico Jaime Isaza Cadavid. Considerando que las bibliotecas universitarias deben estar insertas en los procesos educativos propios de las instituciones superiores y en las actividades de investigación, podemos afirmar que éstas deben disponer de recursos de información presencial y virtual, y en base a éstos desarrollar en los usuarios las competencias en información.

6. Teniendo en cuenta que los servicios mencionados anteriormente tienen una vigencia anual, el Sistema de Bibliotecas requiere contratar la renovación a Virtual Pro, VirtualPro, Virtual Plant Industrial y el acceso al Show ROM de Equipos con la empresa INGENIO COLOMBIANO INGCO SAS, que es proveedor exclusivo de los servicios en Colombia, dado que ha tenido un impacto muy positivo entre nuestros usuarios, reconocimiento avalado por sus más de 70 suscripciones institucionales a nivel nacional e internacional, más de 100.000 suscriptores directos y cobertura en más de 20 países, y su ambiente web que permite su consulta de forma remota, y no existe en el mercado otro recurso que cuente con los contenidos de la plataforma, con pertinencia para los programas de formación profesional, técnicos y tecnológicos en las áreas de procesos industriales, como ingenierías, ciencias administrativas y negocios ofrecidos por la institución.
7. Los motivos para la causal de contratación directa del recurso son:
 - Ingenio Colombiano INGCO S.A.S. el único proveedor y comercializador exclusivo de
 - VIRTUAL PRO y VIRTUAL PLANT de Ingenio Colombiano - ING CO S.A.S., que a la vez es el creador y propietario de las mismas. Además, que no existe un producto similar con componente nacional que se encuentre actualmente en el mercado.
 - La academia utiliza el recurso como apoyo a la docencia e investigación desde el 2010.
 - Las Bases de Datos que suscribe la institución, al igual que el material bibliográfico tanto físico como electrónico adquirido para las tres bibliotecas responden a las necesidades por parte de la academia (docentes y estudiantes) y la investigación de las tres sedes por más de 10 años por lo tanto sus contenidos están contemplados en los currículos y en las bibliografías de los cursos, su cambio no es posible por sus contenidos, quedándonos sin recursos para atender la demanda de información y recursos académicos tanto físicos como electrónicos, afectando con ello gravemente los procesos de Acreditación y Autoevaluación de los programas académicos, lo que conllevaría a transformar los currículos y las bibliografías de todos y cada uno de los cursos.
 - Las Bases de Datos Académicas y demás recursos electrónicos que suscribe el Sistema de Bibliotecas, se envían en los reportes solicitados por el CNA o el MEN, como soporte para la Acreditación Institucional, renovación de registros calificados, o creación de programas nuevos ofertados, la afectaría directamente estos procesos.





POLITÉCNICO COLOMBIANO
JAIME ISAZA CADAVID

Calidad
académica y humana

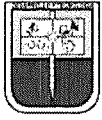
RESOLUCIÓN

- Toda Base de Datos Académica, Recursos Electrónico es distinta una de otra en sus contenidos, al igual que los Ebooks que conforman sus plataformas de Bibliotecas Digitales, conteniendo información, documentos, Papers, Ebooks y artículos que son exclusivos del sello editorial adquiridos bajo licencias de uso, sesión de derechos y contratos realizados entre las editoriales y los autores, todos son editoriales con contenidos tanto físicos y electrónicos de alto contenido académico, exclusividad en contenidos y distribución soportada en los certificados de exclusividad aportados.
8. La presente contratación se encuentra en el proyecto "Mejoramiento de los servicios de biblioteca, gestión documental y laboratorio del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid en Medellín, Bello, Apartadó, Rionegro" matriculado en el Banco de Proyectos de la Oficina Asesora de Planeación, tal como se expone en el Objetivo 2 del proyecto e inmerso en la actividad No.12 del mismo: Objetivo 2: "Suscribir recursos electrónicos" Actividad 3.1.2 41030101-Suscribir recursos electrónicos.
 9. Que El Decreto 1082 de 2015 señala que las entidades estatales podrán acudir a la modalidad de contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo, circunstancia que deberá constar en el estudio previo que soporta la contratación.
 10. Que el literal "g" del numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 establece que se pueden celebrar de manera directa los contratos: "Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado".
 11. Que el servicio mencionado en el objeto se enmarca tal y como lo establece la reglamentación dentro de las causales de contratación directa.
 12. Que el presente proceso de contratación directa se llevará a cabo en la Coordinación de Adquisiciones de la Institución, ubicada en el bloque administrativo, según lo establecido en el numeral cuarto, del artículo 2.2.1.2.1.4.1, del Decreto 1082 de 2015.
 13. Que el valor del contrato que se derive de la presente contratación será por la suma de **TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL NOVENTA PESOS M/L (\$37.168.090)**, amparada en el CDP 2081 del 13 de febrero de 2024.
 14. Que El plazo será de 360 días calendario contados a partir de la aprobación de las garantías y la suscripción del acta de inicio.



Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid

@PolitecnicoUC



POLITÉCNICO COLOMBIANO
JAIME ISAZA CADAVID

Calidad

académica y humana

RESOLUCIÓN

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Ordénese hacer uso de la modalidad de la contratación directa, cuyo objeto es: “Suscripción a las plataformas VirtualPro, Virtual Plant Industrial y Show ROM de Equipos para las tres bibliotecas institucionales Medellín, Apartadó y Rionegro”, por valor de **TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL NOVENTA PESOS M/L (\$37.168.090)**, amparada en el CDP 2081 del 13 de febrero de 2024, con la empresa INGENIO COLOMBIANO INGCO S A S, por ser proveedor exclusivo en el servicio.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente contratación directa se rige por toda la normativa vigente en materia de contratación, especialmente lo consagrado en la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

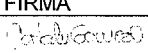
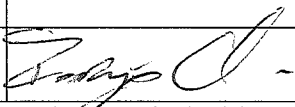
PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



KATERINNE QUIROZ OSORIO

VICERRECTORA DE DOCENCIA E INVESTIGACIÓN

Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid.

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Catalina Gómez Durango P.U Coordinación de Adquisiciones		22/03/2024
Revisó	RODRIGO OSORIO MONTAYA Secretario General		22/03/2024
	Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma		



Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid

@PolitecnicoJC

